



## **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

### **Subsecretaría de Telecomunicaciones**

#### **EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.941 de 16.06.2022.**

---

Por Resolución Exenta N° 1.941 de 16.06.2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se declaró desierto el concurso público de radiodifusión sonora en Amplitud Modulada, Frecuencia Modulada y Comunitaria Ciudadana correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2020. La Subsecretaría informó que no dieron cumplimiento al artículo 12° de las bases de concurso siendo excluidas y al ser las únicas postulantes en amplitud modulada para la localidad de Puerto Natales (1.220 kHz), Región de Magallanes y radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Petorca (107,1 MHz), Región de Valparaíso. La Subsecretaría informó que no se presentaron solicitudes de concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Los Álamos (102,7 MHz), Región del Biobío. La Subsecretaría informó que no se presentaron solicitudes de concesión de radiodifusión sonora comunitaria ciudadana, para las comunas de Arauco (107,5 MHz) y Los Ángeles (107,5 MHz), Región del Biobío; Futaleufú (107,5 MHz), Región de Los Lagos; El Monte (107,3 MHz), Región Metropolitana de Santiago y La Unión-Paillaco (107,7 MHz), Región de Los Ríos.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se extracta, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**